

## Régimen [21] para la Adquisición de Aceites Vegetales en Empresas Atuneras de la Ciudad de Manta – Ecuador

### Regime [21] for the Acquisition of Vegetable Oils in Tuna Companies of the City of Manta – Ecuador

Huaygua-Apaza, Maribel



**Maribel Huaygua-Apaza**  
e10065564@live.ulead.edu.ec  
Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, Ecuador

**Investigación, Tecnología e Innovación**  
Universidad de Guayaquil, Ecuador  
ISSN: 1390-5147  
ISSN-e: 2661-6548  
Periodicidad: Cuatrimestral  
vol. 14, núm. 17, 2022  
revistaiti@ug.edu.ec

Recepción: 12 Mayo 2022  
Aprobación: 13 Noviembre 2022

URL: <http://portal.amelica.org/ameli/journal/593/5933639004/>

DOI: <https://doi.org/10.53591/iti.v14i17.1573>

Los autores que publican en Investigación, Tecnología e Innovación conocen y aceptan las siguientes condiciones: Los autores retienen los derechos de copia (copyright) sobre los trabajos, y ceden a Investigación, Tecnología e Innovación el derecho de la primera publicación del trabajo, bajo licencia internacional Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 que permite a terceros compartir la obra siempre que se indique su autor y su primera publicación esta revista. Los autores conservan los derechos de autor y garantizan a Investigación, Tecnología e Innovación el derecho de publicar el trabajo a través de los canales que considere adecuados. Los autores son libres de compartir, copiar, distribuir, ejecutar y comunicar públicamente la versión del trabajo publicado en Investigación, Tecnología e Innovación, haciendo reconocimiento a su publicación en esta revista. Se autoriza a los autores a difundir electrónicamente sus trabajos una vez que sean aceptados para publicación.



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional.

**Como citar::** Huaygua Apaza, M. (2022). El Régimen [21] para la Adquisición de Aceites Vegetales en empresas atuneras de la ciudad de Manta: Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo. Investigación, Tecnología E Innovación, 14(17), 46–64. <https://doi.org/10.53591/iti.v14i17.1573>

**Resumen:** **Contexto:** El atún en conservas es uno de los productos No Tradicionales con mayor participación en la oferta exportable del Ecuador, siendo así la zona costera la región con mayor asentamiento de plantas industriales. Manta considerada la “capital del atún enlatado” alberga a una gran mayoría de industrias atuneras. Las empresas exportadoras de atún en conservas se acogen a la Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo (régimen 21) para adquirir determinadas mercancías con la suspensión del pago de tributos a la importación. **Método:** Con la finalidad de analizar la incidencia de la adquisición de aceites vegetales bajo régimen 21 en las empresas atuneras de la ciudad de Manta, se empleó un tipo de investigación descriptiva con un enfoque cualitativo – cuantitativo, mediante el levantamiento de información por entrevistas y encuestas. **Resultados:** Tras la aplicación de las herramientas de recolección de información se pudo comprobar que efectivamente se está aplicando dicho régimen para la adquisición de aceites vegetales, siendo de manera directa para el aceite de oliva (refinado), mientras que de forma indirecta para los aceites de soja y girasol (ofertados en su mayoría “crudos”) debido a que inicialmente serían importados por proveedores nacionales a países vecinos como Bolivia y Argentina, para luego ser refinados y ofertados bajo contrato de Cesión de Titularidad a una mayoría de las empresas objeto de estudio. **Conclusiones:** El estudio refleja que resulta más provechoso para las empresas atuneras (costos) adquirir los aceites de soja y girasol a terceros (mediante contrato de cesión de titularidad) y para el aceite de oliva resulta más factible la adquisición directa ya que el “ahorro” será más significativo.

**Palabras clave:** Aceite vegetal, Atún enlatado, Exportaciones, Importaciones y Régimen [21].

**Abstract:** **Context:** Canned tuna is one of the Non-Traditional products with the greatest participation in the exportable supply of Ecuador, thus being the coastal zone the region with the largest settlement of industrial plants. Manta considered the “capital of canned tuna” is home to a large majority of tuna industries. The companies that export canned tuna benefit from the Temporary Admission for Active Processing (regime 21) to acquire certain merchandise with the suspension of the payment of import taxes. **Method:** In order to analyze the incidence of the acquisition

of vegetable oils under regime 21 in the tuna companies of the city of Manta, a type of descriptive investigation was used with a qualitative-quantitative approach, by collecting information through interviews and surveys. **Results:** After the application of the information collection tools, it was possible to verify that this regime is actually being applied for the acquisition of vegetable oils, being directly for olive oil (refined), while indirectly for olive oils, of soybean and sunflower (supplied mostly "raw") because initially they would be imported by national suppliers to neighboring countries such as Bolivia and Argentina, to later be refined and offered under a Transfer of Ownership contract to a majority of the companies subject to study. **Conclusions:** The study reflects that it is more profitable for tuna companies (costs) to acquire soybean and sunflower oils from third parties (through a title transfer contract) and for olive oil, direct acquisition is more feasible since the "savings" will be more meaningful.

**Keywords:** Vegetable oil, Canned tuna, Exports, Imports and Regime [21].

## INTRODUCCIÓN

Los productos agrícolas han sido protagonistas del sustento económico del Ecuador por décadas y se han consolidado como el pilar de las exportaciones No petroleras. Así mismo, la industria pesquera es una de las mayores fuentes generadoras de empleo formal e ingresos para el Estado, debido a su gran impacto económico a nivel descentralizado, de la cual gran parte de actividades extractivas y de procesamiento de ingredientes marinos se concentran en las provincias costeras (Manabí, Guayas y Santa Elena), siendo el "atún en conservas" uno de los productos más ofertados al exterior. Por lo que existe la necesidad de que las empresas que exportan atún enlatado tengan conocimiento sobre los procesos logísticos aduaneros que deben realizar para la importación bajo el régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo (régimen 21), de igual forma resulta preciso instruir acerca de la aplicación estratégica del régimen a fin de crear una ventaja competitiva en mercados extranjeros.

La Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo es un régimen aduanero de importación que permite el ingreso de determinadas mercancías para utilizarse con un fin específico hasta que se proceda con su compensación, con la suspensión total o parcial del pago tributos a la importación.

Las empresas exportadoras de atún en conservas de la ciudad de Manta se acogen al régimen 21 para realizar la importación de materias primas (atún bajo otras banderas) e insumos (empaques, latas abre fácil, fundas Pouch, entre otros) para que ingresen al país con la suspensión del pago de tributos hasta que se proceda con su compensación; sin embargo esto no ocurre con el "aceite vegetal" ya que es adquirido mediante intermediarios nacionales que abarcan gran parte del mercado ecuatoriano en la importación y comercialización de esta materia prima, como es el caso de la empresa La Fabril S.A. Es así como el presente trabajo de investigación se realizó con el interés de conocer por qué la muestra seleccionada (empresas atuneras) adquiere esta materia prima de forma indirecta.

## BALANZA COMERCIAL DEL ECUADOR

En la (Tabla 1), se presenta la evolución de la Balanza Comercial de los últimos 4 años (2017 – 2020). Es importante considerar que el país viene de un déficit continuo durante la primera mitad de la actual década (2010 – 2015), siendo el 2015 el año con el mayor déficit con USD -2,129.4 millones.

**Tabla 1:**  
Análisis evolutivo de la Balanza Comercial del Ecuador (2017 a 2020)

AÑO	ANÁLISIS
2017	La Balanza Comercial el 2017 registró un superávit de USD 89.2 millones debido a una recuperación y crecimiento en las exportaciones petroleras.
2018	La Balanza Comercial el 2018, cerró con un déficit de USD -514.5 millones, USD 603.7 millones menos que el resultado obtenido el 2017.
2019	La Balanza Comercial el 2019, registró un superávit de USD 820.1 millones, en comparación al año 2018, lo que significó una recuperación comercial de 271.7%.
2020	La Balanza Comercial el 2020, registró un superávit de USD 3,239.8 millones, USD 2,419.6 millones más que el resultado obtenido en 2019, lo que significó una recuperación comercial de 295.0%.

Banco Central del Ecuador

En consideración a lo expuesto previamente es posible inferir que la Balanza Comercial del Ecuador durante los últimos 4 años (2017 – 2020) ha presentado una mejora favorable con el cierre de saldos positivos (superávit), siendo el 2018 el único periodo con un cierre de saldo negativo (USD -514.5 millones; déficit). Además, es importante resaltar que el año 2020 se cerró con el mayor superávit (USD 3,239.8 millones) registrado la última década (2010 – 2020) pese a la afectación económica que produjo la crisis originada por el COVID-19.

### *Exportaciones Ecuador*

Las Exportaciones No Petroleras del Ecuador; en específico las Tradicionales presentaron un incremento continuo favorable en los últimos cuatro años (2017 – 2020), un escenario similar ocurre con las exportaciones No Tradicionales puesto que también mantuvieron un incremento sostenido. Cabe destacar que el atún en conservas es el producto No tradicional más exportado del Ecuador.

**Tabla 2:**  
Exportaciones ecuatorianas (2017 - 2020) USD FOB (millones)

EXPORTACIONES	2017	2018	2018	2019
	Valor USD (FOB)	Valor USD (FOB)	Valor USD (FOB)	Valor USD (FOB)
TOTAL	19.092,4	21.628,0	22.329,4	20.226,6
PETROLERAS	6.919,8	8.801,8	8.679,6	5.250,4
NO PETROLERAS	12.172,5	12.826,2	13.649,8	14.976,2
Tradicional	7.115,7	7.585,1	8.339,1	8.812,6
No Tradicional	5.056,9	5.241,1	5.310,7	6.163,6
Enlatados de pescado	1.167,6	1.231,1	1.187,2	1.171,0

Banco Central del Ecuador (2017 - 2020)

*Empresas ecuatorianas de atún en conservas y su impacto en las exportaciones*

La actividad pesquera ecuatoriana específicamente el sector atunero industrial se desarrolla en tres provincias costeras del Ecuador: Manabí (64%), Guayas (34%) y Santa Elena (1%). Siendo Manabí la provincia con mayor participación en la oferta exportable y movimiento de comercio atunero.

**Tabla 3:**  
Empresas ecuatorianas de Atún en Conservas de acuerdo con su ubicación

EMPRESA	UBICACIÓN	
EUROFISH S.A.	Manta	Manabí
IDEAL CIA. LTDA.	Manta	Manabí
INEPACA	Manta	Manabí
CONSERVA ISABEL ECUATORIANA S.A.	Manta	Manabí
MARBELIZE S.A.	Manta	Manabí
SEAFMAN CA	Manta	Manabí
TECOPESCA C.A.	Manta	Manabí
OLIMAR	Manta	Manabí
CONSERVERA TROPICAL	Manta	Manabí
ASISERVY S.A.	Jaramijó	Manabí
BILBOSA S.A.	Montecristi	Manabí
PESPESCA	Montecristi	Manabí
GALAPESCA S.A.	Guayaquil	Guayas
N.I.R.S.A. S.A.	Posorja	Guayas
INCOPE S CIA LTDA	Guayaquil	Guayas
SALICA DEL ECUADOR S.A.	Posorja	Guayas
SERVITERRA S.A.	Monteverde	Santa Elena
ENVASUR S.A.	Valdivia	Santa Elena
CELDEMAR ELABORADOS DEL MAR S.A.	Santa Elena	Santa Elena

Información obtenida en la CEIPA y el Ministerio de Comercio Exterior (2017)

Para Rafael Trujillo director de la Cámara Nacional de Pesquería (2018), existen 20 plantas procesadoras, pero también hay otras que no están afiliadas a ningún gremio y coincidió en que la mayoría de las industrias atuneras se instalan en Manabí particularmente en Manta, ciudad considerada la “Capital del Atún”, mientras que el resto se ubican en las provincias del Guayas y Santa Elena.

**Tabla 4:**

Porcentaje de empresas atuneras instaladas en “Manabí” de acuerdo con los cantones con mayor participación

MANABÍ	(%)
Manta	78%
Jaramijó	14%
Montecristi	8%
TOTAL	100%

Información obtenida de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros (SCVS)

Según los datos publicados por el Centro de Comercio Internacional las “conservas de atún” ubican al Ecuador como el segundo país proveedor de atún en el mundo seguido de Tailandia con un impacto importante en su economía. Así también, la revista “Ecuador Pesquero” publicada por la Cámara Nacional Pesquera (CNP) (2021, pág. 8) señala que la oferta exportable ecuatoriana se compone en su mayoría en conservas y lomos de atún, siendo los principales destinos de exportación la Unión Europea (63%), Estados Unidos (10%), y Latinoamérica (27%).

En este sentido, de acuerdo con lo publicado por la CNP (2020, pág. 2), en el periodo 2017 – 2020 el año con mayores ingresos en las exportaciones de conservas y lomos de atún ecuatoriano fue el 2018 con un valor FOB de US\$ 1,169.438 millones. En la (Tabla 5) se detalla en valor FOB y toneladas métricas e ingresos percibidos por las exportaciones, cabe destacar la contribución que representan dichas cifras a la balanza comercial ecuatoriana y por ende a la economía del país.

**Tabla 5:**

Exportaciones de la industria pesquera 2017 – 2020

LOMOS Y CONSERVAS DE ATÚN		
AÑO	MILL (USD - FOB)	TM
2017	\$ 1,092.414	236.297
2018	\$ 1,169.438	240.437
2019	\$ 1,108.108	254.232
2020	\$ 1,084.224	267.970

Cámara Nacional Pesquera (2016)

### *Importaciones del Ecuador*

Las importaciones ecuatorianas durante los últimos cuatro años han presentado un incremento continuo a excepción del año 2020 con un descenso de USD 16,986.8 millones; tal resultado pudo verse influenciado por múltiples factores como la restricción de movilidad durante la pandemia, el comportamiento de la oferta y demanda, entre otros.

**Tabla 6:**  
Importaciones ecuatorianas (2017 - 2020) USD FOB (millones)

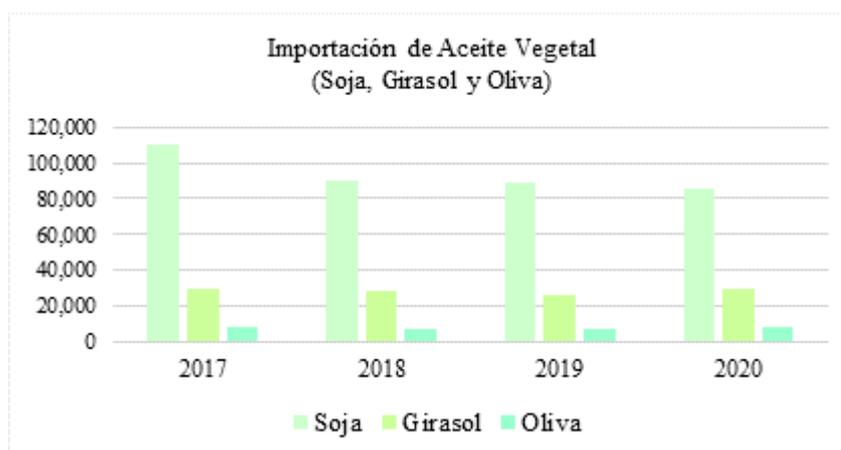
IMPORTACIONES	2017	2018	2019	2020
	Valor USD FOB	Valor USD FOB	Valor USD FOB	Valor USD FOB
TOTAL	19,033.1	22,105.6	21,509.3	16,986.8
BIENES DE CONSUMO	4,408.2	5,014.7	4,910.9	4,116.3
MATERIAS PRIMAS	6,711.4	7,490.6	6,940.8	5,992.7
Materia Prima para la Industria	5,110.2	5,539.2	5,031.1	4,287.1
BIENES DE CAPITAL	4,681.5	5,202.8	5,373.7	4,152.0
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,183.4	4,325.7	1,695.4	2,647.1

Banco Central del Ecuador (2017 - 2020)

Es preciso señalar que gran parte de las importaciones realizadas son en Materias Primas (35,3%), precedidas por los Bienes de Capital (24,4%), Bienes de Consumo (24,2%) y Combustibles y lubricantes (15,6%). En las primeras, dentro de Materias Primas y Productos Intermedios para la Industria específicamente en los Productos Alimenticios para la Industria, figuran las “importaciones de aceites vegetales”, que de acuerdo con el Banco Central del Ecuador (2021) estos representan el 25,2% (una gran mayoría) del total con un valor FOB de USD 4,287.1 millones.

### *Importación de Aceites Vegetales en el Ecuador*

Las importaciones ecuatorianas de aceites vegetales son en: soja una gran mayoría, precedido de girasol y oliva como se observa en el (Gráfico 1).



**Gráfico 1**

Importación de Aceite Vegetal de Soja, Girasol y Oliva (2017 – 2020)  
Trade Map (2020)

En cuanto a los principales países de origen de los que se adquirió el aceite vegetal durante el periodo 2017 - 2020, están Bolivia y Argentina con cantidades significativas para los aceites de soja y girasol; mientras que España, Italia y Perú son oferentes representativos para el aceite de oliva esto de acuerdo con los datos publicados por Trade Map (2020) y la Corporación Financiera Nacional (2020).

**Tabla 7:**

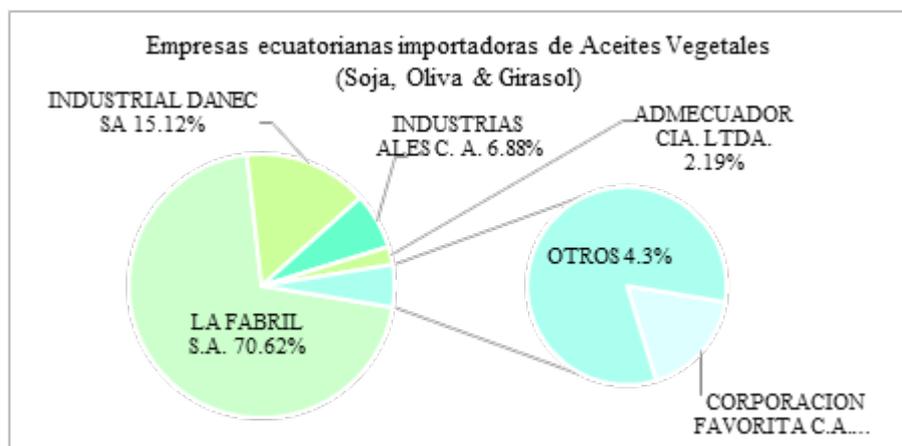
Importaciones de Aceites Vegetales [Soja - Girasol - Oliva] de acuerdo con el país de origen (miles USD)

IMPORTACIÓN ACEITE DE SOYA				
PAÍS	2017	2018	2019	2020
Bolivia	101.236	84.682	89.123	82.186
Argentina	-	1.821	8.000	3.387
<b>TOTAL</b>	<b>101.236</b>	<b>86.503</b>	<b>97.123</b>	<b>85.573</b>
IMPORTACIÓN ACEITE DE GIRASOL				
Bolivia	19.229	18.054	24.950	28.223
Argentina	9.687	9.820	564	763
<b>TOTAL</b>	<b>28.916</b>	<b>27.874</b>	<b>25.514</b>	<b>28.986</b>
IMPORTACIÓN ACEITE DE OLIVA				
Perú	407	450	265	356
Argentina	447	180	63	128
España	5.163	4.114	4.186	5.028
Italia	2.347	2.392	2.797	2.847
<b>TOTAL</b>	<b>8.364</b>	<b>7.136</b>	<b>7.311</b>	<b>8.359</b>

Centro de Comercio Exterior (2019)

Considerando lo expuesto previamente y tras el análisis de los datos obtenidos en Datamérica y Datasur como de los datos publicados por la plataforma de

información Veritrade en su última actualización para enero del presente año (2021) sobre las “Importaciones del aceite vegetal comestible” (aceite de soya, oliva, y girasol), las empresas ecuatorianas con mayor porcentaje de importación son La Fabril S.A (70,6%), Industrias Danec C.A (15,10%), Industrias Ales S.A (6,9%), Admecuador Cía. Ltda. (2,2%), Corporación Favorita (0,9%) y otras (4,3%), como se aprecia en el (Gráfico 2).



**Gráfico 2:**  
Empresas ecuatorianas importadoras de Aceites Vegetales (Soya, Oliva & Girasol)  
Veritrade (2021)

### *ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO (RÉGIMEN 21)*

La Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo (Régimen 21) es el régimen aduanero de importación que permite la introducción al territorio aduanero determinadas mercancías para utilizarse con un fin específico (transformación, elaboración, restauración y maquila), con la suspensión total o parcial del pago tributos a la importación. En la (Tabla 8) se aprecian las consideraciones y requerimientos necesarios de acuerdo al (COPCI, 2011).

**Tabla 8:**  
Consideraciones sujetas a la aplicación del Régimen 21

BASE LEGAL	DESCRIPCIÓN
Art. 133 Mercancías admisibles	Materias primas; Insumos; Envases; Embalajes y Partes o piezas.
Art. 134 Mercancías no admisibles	a) Lubricantes, combustibles o cualquier otra fuente energética. b) Repuestos y útiles de recambio. c) Insumos o equipos de oficina.
Art. 132 Requisitos	a) El solicitante debe estar domiciliado en Ecuador. b) La mercancía importada debe ser "admisibles". c) Documentos que acrediten el proceso productivo. d) Cumplir con los requisitos que solicite la SENAE
Art. 136 Plazos	Un año (es posible solicitar un prórroga que no superen el año).
Art. 135 y 233 Garantías	a) El 100% de los tributos suspendidos. b) Pueden ser en depósitos en efectivo, certificado a plazo, etc. c) Las garantías generales: afianzan "toda" la actividad y las garantías específicas afianzan "una" operación aduanera.
Culminación del régimen	a) Ingreso del producto a zona primaria. b) Mediante Compensación directa o Anexo Compensatorio
Beneficios del régimen	a) Suspensivo: aplaza el pago tributos aduaneros. b) Liberatorio: exime del pago tributos aduaneros. c) Devolutivo: restablece el pago de tributos.

Información obtenida en el COPCI (2015) & Cordero (2018)

El régimen 21 culmina con el ingreso de las mercancías a zona primaria para su exportación o reexportación, cambio de régimen o con el cambio de destino. En esta fase el importador tiene acceso al proceso de "compensación".

**Tabla 9:**  
Formas de culminación de acuerdo con el tipo de compensación (Régimen 21)

CÓDIGO	COMPENSACIÓN
COMPENSACIÓN DIRECTA	
61	Reexportación de mercancías
10	Importación a consumo
87	Regularización por Pérdida/Destrucción
ANEXOS COMPENSATORIOS	
61	Reexportación; venta a Industrial ZEDE
40	Exportación definitiva; a Industrial ZEDE
10	Importación para el consumo
86	Destrucción de desperdicios
87	Regularización por pérdida/Destrucción de insumos o materia prima
2015A000076	Cesión de Titularidad[4]

COPCI (2015)

Una de las formas de culminación más empleadas del régimen [21] es la “exportación definitiva” o régimen [40]. Esto corroborado en la recopilación bibliográfica – documental obtenido por autores como: Bohorquez & Arias (2018); Carrión (2019); Rodriguez (2019) y Torres S. (2017).

De acuerdo con Neppas Castro (2021) en la provincia Guayas se registran la gran mayoría de despachos bajo régimen 21 seguido de Pichincha y Manabí. Asimismo, resalta la notable preferencia por el medio marítimo por parte de los exportadores. Por otro lado, menciona a las empresas ecuatorianas que operan bajo dicho régimen en el periodo 2015 – 2019 donde resaltan las empresas atuneras como Galapesca S.A., Conservas Isabel Ecuatorina S.A. y Marbelize S.A.

Para Roldan (2012) en su Análisis del Régimen 21 en Ensambladoras de Vehículos ómnibus BB, la aplicación de este régimen beneficia a las empresas importadoras por la exención del pago de tributos, debido a que contribuye a su balance situacional, fomenta la competitividad en los precios en mercados internacionales y favorece a crear vehículos nacionales de calidad (ya que se dispone de un flujo de caja que permite invertir en maquinarias y equipo, capacitación de personal, entre otros).

Según; Torres (2017), Vasconez (2018), Martínez (2018), Castro (2018) & Espinoza (2019) la aplicación del régimen [21] en las empresas ecuatorianas es de gran importancia para la economía del país, ya que la mayor parte de las exportaciones nacionales son en productos primarios. En este sentido, la aplicación de dicho régimen viabiliza la transformación de materia prima en productos de valor agregado, incrementando las exportaciones y por ende reflejar un saldo positivo (superávit) en la Balanza Comercial.

Si bien la mayor parte de la revisión bibliográfica enfatiza los beneficios de la aplicación del régimen [21] en la adquisición de materias primas e insumos en empresas nacionales dedicadas a los diferentes rubros. Para Bohorquez & Arias (2018) en su “Análisis de las Compensaciones del régimen 21 en las empresas exportadoras de atún” el proceso de importación bajo este régimen no presenta mayor dificultad debido a la simplificación de procesos en el sistema informático Ecuapass, sin embargo, el proceso de registro de garantías resulta tedioso para los importadores debido al complejo proceso de ingreso de información y en caso de incurrir en algún error al ingresar mal la información la corrección demora entre 3 a 5 días. Es decir, solo la correcta aplicación de los procedimientos necesarios en los anexos compensadores por parte de los exportadores de atún en lata, tiene incidencia directa en la reducción de los costos. En este sentido, a continuación, se analiza la adquisición de aceites vegetales bajo régimen [21] en empresas exportadoras de atún en conservas de la ciudad de Manta a fin de identificar los beneficios percibidos y conocer a que se debe la actual adquisición indirecta a proveedores nacionales.

## MATERIALES Y MÉTODOS

La presente investigación no experimental con un diseño transeccional es de tipo descriptivo y recurre a un enfoque cualitativo para la variable independiente mediante la recopilación de información en fuentes; primarias (entrevistas y encuestas con conocedores directos) y fuentes secundarias (base de datos, cifras estadísticas, boletines, entre otros) y un enfoque cuantitativo para la variable dependiente (cifras obtenidas en entrevistas). Esto a fin de detallar las particularidades y procesos concernientes a la adquisición de aceites vegetales bajo régimen 21 en las empresas atuneras de la ciudad de Manta periodo 2017 - 2020. Por otro lado, mediante el método de investigación analítico – sintético se identifica las premisas más particulares de la adquisición de aceites vegetales para luego descomponer todas sus características y finalmente crear relación entre causa y efecto que posibilite identificar el motivo por el cual las empresas atuneras adquieren directa e indirectamente esta materia prima.

Hipótesis:

- La aplicación del régimen 21 para la adquisición de aceites vegetales generaría mayores beneficios a las empresas atuneras de la ciudad de Manta.

Variables:

- Variable independiente: Aplicación de régimen 21 en la adquisición de aceites vegetales

- Variable dependiente: Generaría mayores beneficios a las empresas atuneras.

### *Población*

Teniendo en cuenta que los cantones Jaramijó, Manta y Montecristi cuentan con el mayor asentamiento de plantas industriales de atún en Ecuador; para el desarrollo de esta investigación se consideró como población un total de 75 empresas exportadoras de atún en conservas “activas” categorizadas en el NIVEL 6 (A0311.03 – C1020.02 – C1020.04) de la Clasificación

Industrial Internacional Uniforme (CIU), información que se obtuvo de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

### Muestra

La muestra se constituye de 35 empresas “activas” exportadoras de atún en conservas de la ciudad de Manta. Para obtener esta se aplicó un muestreo probabilístico estratificado y se trabajó bajo la siguiente fórmula.

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{e^2(N - 1) + Z^2 * p * q}$$

Donde:

- a) Población o marco muestral N = 75
- b) Nivel de confianza Z = 1,65
- c) Probabilidad de éxito p = 0,50
- d) Probabilidad de error q = 0,50
- e) Precisión o error máximo permitido e = 0,10
- f) Tamaño de la muestra n = 35

Para calcular la muestra de cada estrato se aplicó la siguiente fórmula:

$$L = \frac{N_i}{N} * n$$

Donde:

- a) Número de estratos L = 3
- b) Subpoblaciones Ni = 32 / 11 / 32
- c) Población o marco muestral N = 75
- d) Muestra n = 35

Resultando:

**Tabla 10:**  
Muestra (encuesta)

Datos		Muestreo Estratificado con Asignación Proporcional		
L	Estratos (CIU)	Ni		
1	C1020.02	32	43%	15
2	C1020.04	11	15%	5
3	A0311.03	32	43%	15
TOTAL		75	100%	35

Elaboración: Propia

Así mismo, a fin de enriquecer el desarrollo de la investigación se realizó entrevistas a encargados directos en la adquisición de aceites vegetales, para esto se consideró a las empresas “representativas” en la oferta exportable del atún en conservas que también figuran en la muestra seleccionada.

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Del total (35) de empresas encuestadas, el 83% de empresas atuneras si está aplicando el régimen [21] para adquirir los “aceites vegetales”, y el restante 17% no aplica el régimen para adquirir esta materia prima. Considerando que, dentro de las primeras, el 69% adquiere el aceite vegetal tanto de forma directa (sin intermediarios) como indirecta (mediante contrato de cesión de titularidad), mientras que el 8% de ellas únicamente hace uso del contrato de cesión de titularidad y en su contraste el restante 6% solo adquiere los aceites vegetales de forma directa.

Los aceites vegetales adquiridos son Girasol, Soya y Oliva. Considerando que para el aceite de Girasol el 68% correspondiente a 24 empresas lo adquiere mediante contrato de cesión de titularidad, el 9% conformado por 3 empresas lo adquiere de forma directa y el restante 23% no aplica el régimen 21 para adquirir esta materia prima. En cuanto al aceite de Soya el 57% correspondiente a 20 empresas lo adquiere mediante contrato de cesión de titularidad, el 9% conformado por 3 empresas lo adquiere de forma directa y el restante 34% no aplica el régimen 21 para adquirir esta materia prima. Para el aceite de Oliva el 77% correspondiente a 27 empresas lo adquiere de forma directa al exterior, mientras que el restante 23% no aplica el régimen 21 para adquirir esta materia prima.

Solo el 6% de las empresas encuestadas adquieren los aceites vegetales crudos, mientras que el 74% de ellas opta por adquirir esta materia prima refinada (dado que gran parte de ellas lo adquieren mediante contrato de cesión de titularidad brindado por la empresa nacional La Fabril S.A. que se encarga de refinar el aceite vegetal) y el restante 20% de empresas prefieren comprar los aceites crudos como refinados (sin embargo, “tercerizan” el refinado con la empresa La Fabril S.A.).

El 58% del total, optan por adquirir el aceite vegetal bajo régimen 21 mediante la compra nacional (esto mediante contrato de cesión de titularidad brindado por la empresa La Fabril S.A.) mientras que el 42% restante adquiere esta materia prima mediante la compra internacional.

Por otro lado, de acuerdo con las respuestas obtenidas en las entrevistas realizadas la mayoría de las empresas entrevistadas tienen como proveedor nacional a La Fabril S.A. para adquirir los aceites de Soya y Girasol (mediante el contrato de cesión de titularidad). En cuanto el aceite de Oliva la mayoría recurre de forma directa a proveedores europeos como Aceites Abril, Lipsa, entre otros.

El total de empresas entrevistadas supieron exponer que el mayor beneficio de la aplicación del régimen [21] (directo) para la adquisición de los aceites vegetales es a nivel de “costos” ya que este exime del pago de tributos y posibilita la negociación directa del coste de materias primas. Así también, las empresas que hacen uso del contrato de cesión de titularidad (indirecto) manifestaron que les resulta más factible adquirir a La Fabril S.A. los aceites de soya y girasol, ya que esta se encarga del refinado y del traslado hasta bodegas de la empresa. Además, el precio por tonelada métrica no difiere considerablemente al ofertado por proveedores internacionales, considerando el hecho de que estas empresas demandan una menor cantidad de materia prima por lo que la negociación directa no es tan significativa en costes.

En este mismo orden de ideas, en la (Tabla 11) se aprecia la importación de 22TM (\$ 25.300,00 FOB) de aceite vegetal de soya refinado bajo régimen [10] o importación a consumo, esto implica el pago de tributos (\$ 5.729,85) lo que, sumado a la base imponible (V/A) junto a los demás procesos y trámites en Aduana incrementan considerablemente el Valor Total a pagar por el aceite puesto en planta (\$ 35.805,12). En comparación a la importación mediante el régimen [21] de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo bajo las mismas consideraciones, este exime al pago de tributos y reduce considerablemente el valor final del aceite puesto en planta (\$ 30.075,27). Corroborando así que la aplicación del régimen [21] para la adquisición del aceite vegetal de Soya (el aceite vegetal de mayor importación) representa un mayor beneficio en términos de “ahorro” para las empresas atuneras.

**Tabla 11:**  
Cotización comparativa (régimen 10 – régimen 21) para la importación de Aceite Soya refinado puesto en planta (cifras aproximadas)

DATOS		SOYA (REFINADO)		SOYA (REFINADO)	
Comprador	ASISERVY S.A.	IMPORTACIÓN BAJO R-10		IMPORTACIÓN BAJO R-21	
Vendedor	Roag International	Determinación Base Imponible		Determinación Base Imponible	
Precio por TM	\$ 1.150,00	FOB	\$ 25.300,00	FOB	\$ 25.300,00
Precio soya refinado	\$ 25.300,00	Flete	\$ 2.400,00	Flete	\$ 2.400,00
Total, TM	22	CFR	\$ 27.700,00	CFR	\$ 27.700,00
		Seguro	\$ 250,47	Seguro	\$ 250,47
		CIF	\$ 27.950,47	CIF	\$ 27.950,47
		V/A	\$ 27.950,47	V/A	\$ 27.950,47
CONSIDERACIONES		Tributos/Tramites/Transporte		Tributos/Tramites/Transporte	
Partida Arancelaria	1507.90.90.00	Tributos	\$ 5.729,85	Tributos	\$ -
ADVALOREM	20%	Tramite Z. P.	\$ 240,00	Tramite Z. P.	\$ 240,00
FODINFA	0,5%	DDP	\$ 33.920,32	DDP	\$ 28.190,47
IVA	0%	SER/TRAS	\$ 450,00	SER/TRAS	\$ 450,00
Flete	\$ 2.400,00	DAP	\$ 34.370,32	DAP	\$ 28.640,47
Seguro	\$ 250,47	Gastos imp.	\$ 1.434,80	Gastos imp.	\$ 1.434,80
ZONA PRIMARIA		Valor en planta	\$ 35.805,12	Valor en planta	\$ 30.075,27
Honorarios agentes	\$ 240,00				
Guayaquil - Manta	\$ 450,00				
Gastos en Aduana	\$ 1.434,80				
TRIBUTOS					
CONCEPTO	VALOR				
Advalorem 20%	\$ 5.590,09				
Fodinfra 0,5%	\$ 139,75				
Iva 12%	\$ -				
Total, Tributos	\$ 5.729,85				

Entrevistas con empresas atuneras

En la (Tabla 12) se aprecia la importación de 22TM (\$ 36.630,00 FOB) de aceite vegetal de Girasol refinado bajo régimen [10] o importación a

consumo, esto implica el pago de tributos (\$ 8.177,99) lo que, sumado a la base imponible (V/A) junto a los demás procesos y trámites en Aduana incrementan considerablemente el Valor Total a pagar por el aceite puesto en planta (\$ 50.195,43). En comparación a la importación mediante el régimen [21] bajo las mismas consideraciones, se exige el pago de tributos y reduce considerablemente el valor final del aceite puesto en planta (\$ 42.017,44). Corroborando así que la aplicación del régimen [21] para la adquisición del aceite vegetal de Girasol (el de mayor exportación en atún enlatado) representa un mayor beneficio en términos de “ahorro” para las empresas atuneras.

**Tabla 12:**  
Cotización comparativa (régimen 10 – régimen 21) para la importación de Aceite de Girasol refinado puesto en planta (cifras aproximadas)

DATOS		GIRASOL (REFINADO)		GIRASOL(REFINADO)	
Comprador	MARBELIZE S.A.	IMPORTACIÓN BAJO R-10		IMPORTACIÓN BAJO R-21	
Vendedor	LIPSA	Determinación Base Imponible		Determinación Base Imponible	
Precio por TM	\$ 1.665,00	FOB	\$ 36.630,00	FOB	\$ 36.630,00
Precio girasol refinado	\$ 36.630,00	Flete	\$ 2.900,00	Flete	\$ 2.900,00
Total, TM	22	CFR	\$ 9.530,00	CFR	\$ 39.530,00
		Seguro	\$ 362,64	Seguro	\$ 362,64
		CIF	\$ 39.892,64	CIF	\$ 39.892,64
		V/A	\$ 39.892,64	V/A	\$ 39.892,64
CONSIDERACIONES		Tributos/Tramites/Transporte		Tributos/Tramites/Transporte	
Partida Arancelaria	1512.19.10.00	Tributos	\$ 8.177,99	Tributos	\$ -
ADVALOREM	20%	Tramite Z. P.	\$ 240,00	Tramite Z. P.	\$ 240,00
FODINFA	0,5%	DDP	\$ 48.310,63	DDP	\$ 40.132,64
IVA	0%	SER/TRAS	\$ 450,00	SER/TRAS	\$ 450,00
Flete	\$ 2.900,00	DAP	\$ 48.760,63	DAP	\$ 40.582,64
Seguro	\$ 362,64	Gastos imp.	\$ 1.434,80	Gastos imp.	\$ 1.434,80
ZONA PRIMARIA		Valor en planta	\$ 50.195,43	Valor en planta	\$ 42.017,44
Tramite Aduana	\$ 240,00				
Guayaquil - Manta	\$ 450,00				
Gastos en Aduana	\$ 1.434,80				
TRIBUTOS					
CONCEPTO	VALOR				
Advalorem 20%	\$ 7.978,53				
Fodinfra 0,5%	\$ 199,46				
Iva 12%	\$ -				
Total, Tributos	\$ 8.177,99				

Entrevistas con empresas atuneras

Sin embargo, considerando el hecho de que no todas las empresas atuneras adquieren este insumo mediante la importación directa bajo régimen 21 puesto que prefieren adquirirlo bajo contrato de cesión de titularidad a la empresa La Fabril S.A. resulta imprescindible su análisis. En la (Tabla 13) se aprecia una cotización comparativa en la adquisición del aceite vegetal de Girasol refinado entre dos proveedoras españolas (Lipsa y Aceites Abril) y la empresa nacional (La

Fabril S.A.) a fin de identificar el beneficio percibido mediante el uso del contrato de cesión de titularidad.

**Tabla 13:**  
Precios comparativos (principal proveedor nacional y proveedores internacionales)

CESIÓN DE TITULARIDAD			
Aceite de Girasol Refinado (1 TM)			
DETALLE	Lipsa	Aceite Abril	La Fabril S. A.
Tonelada Métrica <sup>TM</sup>	1	1	1
Precio 1 TM (CIF)	\$ 1.739,00	\$ 1.870,00	\$ -
(+) Gastos de Importación	\$ 96,58	\$ 96,58	\$ -
Precio Final en Planta	\$ 1.835,58	\$ 1.966,58	\$ 1.792,56
Comparación (Ahorro)	\$ 43,02	\$ 174,02	
Aceite de Girasol Refinado (22 TM)			
Tonelada Métrica <sup>TM</sup>	22	22	22
Precio 22 TM (CIF)	\$ 38.258,00	\$ 41.140,00	\$ -
(+) Gastos de Importación	\$ 2.124,80	\$ 2.124,80	\$ -
Precio Final en Planta	\$ 40.382,80	\$ 43.264,80	\$ 39.436,32
Comparación (Ahorro)	\$ 946,48	\$ 3.828,48	

Entrevista (Marbelize S.A.)

Considerando una cantidad total de 22 TM, a un precio de factura \$ 38.258,00 (CIF). El proveedor LIPSA otorga a \$ 1.739,00 cada tonelada, sumado a los gastos logísticos de importación aproximados de \$ 2.124,80, dan un precio final en planta de \$ 40.382,80 que en comparación al precio ofertado por La Fabril S.A. con el mismo producto puesto en planta a un precio total de \$ 39.436,32 se puede percibir un ahorro de \$ 946,48 haciendo uso de la cesión de titularidad; mientras que, si se importa bajo las mismas consideraciones al proveedor ACEITES ABRIL a un precio de factura \$ 41.140,00 (CIF), quien otorga a \$ 1.870,00 cada TM, sumado los mismos gastos logísticos \$ 2.124,80 el precio final en planta es de \$ 43.264,80. Y haciendo la misma comparación con La Fabril S.A. se obtendría un ahorro de \$ 3.828,48. Corroborando que la aplicación del régimen 21 con intermediarios o mediante contrato de cesión de titularidad resulta “beneficiosa en costos”, sin embargo, cabe destacar que el aceite vegetal es muy volátil por lo que su adquisición requiere cotizaciones nacionales e internacionales periódicamente.

## CONCLUSIONES

Con base a la previa revisión bibliográfica y recolección de información a través de encuestas y entrevistas a encargados directos de la adquisición del aceite vegetal

en las empresas exportadoras de atún en conservas de la ciudad de Manta, y en complemento de la entrevista realizada a los principales proveedores nacionales de aceite vegetal, es posible inferir y concluir lo siguiente:

De acuerdo con lo expuesto por; Roldan (2012), Torres (2017), Vasconez (2018), Martínez (2018), Castro (2018) & Espinoza (2019) la aplicación del Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo fomenta las exportaciones ecuatorianas al estar implícito en su normativa la compensación (exportación) bajo las distintas modalidades.

El Régimen [21] es aplicado por las empresas exportadoras de atún en conservas de la ciudad de Manta para la adquisición de materias primas (atún de otra bandera), insumos (cajas, latas, fundas Pouch, entre otros.) y aceites vegetales (soya, girasol y oliva).

La adquisición del aceite de vegetal bajo régimen 21 se realiza mediante importación directa (sin intermediarios) para el aceite de oliva y mediante contrato de cesión de titularidad (indirectamente) para los aceites de soya y girasol.

Las empresas atuneras están adquiriendo el aceite vegetal de soya y girasol de manera indirecta debido a que es posible adquirirlo en el país “refinado” (ya que la mayoría de los proveedores internacionales lo ofertan “crudo) mediante contrato de cesión de titularidad permitiendo que gocen de la suspensión del pago de tributos y el ahorro de los gastos de importación que favorecen al flujo de caja. Por otro lado, la adquisición directa del aceite de oliva se debe a que existen varios proveedores internacionales que lo ofrecen “refinado” y permiten la negociación directa de costes, cantidad y calidad. Cabe resaltar que también existen empresas atuneras que aplican la importación directa para la soya y girasol debido a que su volumen de adquisición es significativo en comparación a otras empresas.

La Fabril S.A. es la principal empresa que brinda contrato de cesión de titularidad a una gran mayoría de empresas atuneras, debido a que cuenta con el de personal capacitado, maquinaria, tecnología e infraestructura (necesario para el acondicionamiento, almacenamiento, y conservación del aceite vegetal) necesario para refinar el aceite vegetal crudo.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Banco Central de Ecuador. (2021). *Evolución de la Balanza Comercial*. Quito-Ecuador: Subgerencia de Programación y Regulación Dirección Nacional de Síntesis Macroeconómica. Obtenido de <https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/SectorExterno/BalanzaPagos/balanzaComercial/ebc202103.pdf>
- Bohorquez , F. P., & Arias , F. D. (2018). *ANÁLISIS DE LAS COMPENSACIONES DEL REGIMEN 21 EN LAS EMPRESAS EXPORTADORAS DE ATUN*. Guayaquil-Ecuador: UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL.
- Carrion , Y. D. (2019). *ESTUDIO DEL RÉGIMEN ADUANERO DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO CON RESPECTO AL PROCESO DE ENSAMBLAJE Y ADAPTACIÓN DE MERCANCÍAS*. Machala - Ecuador: UTMACH. Obtenido de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/13494/1/ECUACE-2019-CI-DE00251.pdf>
- Castro, A. M. (2018). *ANÁLISIS DE LOS BENEFICIOS QUE POSEEN LAS EMPRESAS APLICANDO EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO, PARA SU EXPORTACIÓN*.

- Machala: UTMACH. Obtenido de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12734/1/ECUACE-2018-CI-DE00212.pdf>
- Centro de Comercio Exterior. (2019). *Trade Map*. Obtenido de Lista de los productos importados por Ecuador: [https://www.trademap.org/Product\\_SelCountry\\_TS.aspx?nvpm=3%7c218%7c%7c%7c15%7c%7c%7c4%7c1%7c1%7c1%7c2%7c1%7c1%7c1%7c1%7c1](https://www.trademap.org/Product_SelCountry_TS.aspx?nvpm=3%7c218%7c%7c%7c15%7c%7c%7c4%7c1%7c1%7c1%7c2%7c1%7c1%7c1%7c1%7c1)
- CFN. (2020). *FICHA SECTORIAL: Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal*. Quito-Ecuador: Corporación Financiera Nacional. Obtenido de <https://www.cfn.fin.ec/wp-content/uploads/downloads/biblioteca/2020/ficha-sectorial-4-trimestre-2020/FS-Elab-Aceites-y-grasas-de-origen-vegetal-4T2020.pdf>
- CNP. (30 de Agosto de 2016). *Cámara Nacional de Pesquería*. Recuperado el 2021 de Julio de 21, de <https://camaradepesqueria.ec/la-actividad-pesquera-motor-del-desarrollo-nacional/>
- CNP. (2020). *Reporte de Exportaciones Pesqueras Ecuador*. CNP, Camara Nacional de Pesquería. Jimmy Anastacio. Obtenido de [https://camaradepesqueria.ec/wp-content/uploads/2021/02/EXPORTACIONES-PESCA-2020\\_DICIEMBRE.pdf](https://camaradepesqueria.ec/wp-content/uploads/2021/02/EXPORTACIONES-PESCA-2020_DICIEMBRE.pdf)
- CNP. (23 de junio de 2021). El atun Motor del del Ecuador Marzo - Mayo 2021. *Ecuador Pesquero* (95), 44. Recuperado el 18 de agosto de 2021, de [https://issuu.com/cnpecuador/docs/ecuador\\_pesquero-marzo-mayo\\_2021](https://issuu.com/cnpecuador/docs/ecuador_pesquero-marzo-mayo_2021)
- COPCI. (2011). *REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO, DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES*. Quito - Ecuador: FielWeb. Obtenido de <https://www.aduana.gob.ec/gacnorm/data/CODIGO-ORGANICO-DE-LA-PRODUCCION-COMERCIO-E-INVERSIONES.pdf>
- COPCI. (16 de Marzo de 2015). *REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO, DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES*. Obtenido de Decreto No. 758: [https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-11/Documento\\_REGLAMENTO-T%C3%8DTULO-FACILITACI%C3%93N-ADUANER-A-LIBRO-V-COPCI.pdf](https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-11/Documento_REGLAMENTO-T%C3%8DTULO-FACILITACI%C3%93N-ADUANER-A-LIBRO-V-COPCI.pdf)
- Cordero, A. (2018). *Los Regímenes Aduaneros en el Ecuador*. Azuay - Ecuador: Imprenta Digital de la Universidad del Azuay.
- Espinoza, J. E. (2019). *EL REGIMEN DE ADMISION TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO A LA IMPORTACION DE MERCANCIAS DESDE LA PERSPECTIVA JURIDICA*. Machala: UTMACH. Obtenido de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/13528/1/ECUACE-2019-CI-DE00273.pdf>
- Martinez , D. M. (2018). *APLICABILIDAD DEL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO PARA EL PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS DE LA EMPRESA ECUAVEGETALES*. Machala: UTMACH. Obtenido de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12736/1/ECUACE-2018-CI-DE00214.pdf>
- Mendoza , M. (04 de Abril de 2018). *revistalideres.ec*. Recuperado el 09 de Agosto de 2021, de <https://www.revistalideres.ec/lideres/ecuador-industria-procesa-atun-exportacion.html>
- Ministerio de Comercio Exterior. (Agosto de 2017). *INFORME SOBRE EL SECTOR ATUNERO ECUATORIANO*. Obtenido de

- Produccion.gob.ec: <https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/2019/06/Reporte-del-sector-atunero.pdf>
- Neppas Castro, N. G. (2021). *Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo y el impacto de la industrialización en las Mipymes del sector lácteo en la Provincia del Carchi*. Tulcán: UPEC. Obtenido de <http://repositorio.upec.edu.ec/bitstream/123456789/1150/1/485-%20NEPPAS%20CASTRO%20NANCY%20GUADALUPE.pdf>
- Rodriguez, A. S. (2019). *EL REGIMEN DE ADMISION TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO A LA IMPORTACION DE MERCANCIAS DESDE LA PERSPECTIVA JURIDICA*. Machala - Ecuador: Universidad Técnica de Machala. Obtenido de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/13528/1/ECUACE-2019-CI-DE00273.pdf>
- Roldán, M. J. (2012). *ANÁLISIS DEL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO EN LA ENSAMBLADORA DE VEHÍCULOS OMNIBUS BB EN QUITO*. Quito: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL. Obtenido de [http://repositorio.ute.edu.ec/bitstream/123456789/8176/1/50432\\_1.pdf](http://repositorio.ute.edu.ec/bitstream/123456789/8176/1/50432_1.pdf)
- Torres, S. (2017). *EL REGIMEN ADUANERO DE ADMISION TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO APLICADO AL INGRESO DE ENVASES DE HOJALATA PARA ATUN EN CONSERVAS*. Machala - Ecuador: UTMACH. Obtenido de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/9933/1/ECUACE-2017-CI-DE00109.pdf>
- Trade Map. (2020). *trademap.org*. Recuperado el 30 de Agosto de 2021, de <https://www.trademap.org/Index.aspx>
- Vasconez, C. (2018). *APLICABILIDAD DEL RÉGIMEN ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO A LA IMPORTACIÓN DE FRASCOS DE VIDRIO POR LA EMPRESA TONI*. Machala: UTMACH. Obtenido de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12954/1/ECUACE-2018-CI-DE00233.pdf>
- Veritrade (2021). Importaciones de Aceites vegetales [soya - 1507; oliva - 1509; girasol - 1512]. Obtenido de Información de comercio exterior de latinoamérica y el mundo: <https://business2.veritradecorp.com/es/mis-busquedas>